



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 19/12/2018

RESOLUCION: **N° 7381**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 18/12/2018; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-67390/2017 - Cuerpo 1**, en el que consta el Anteproyecto del Reglamento General de Prácticas Socioeducativas de la UNCPBA, para su aprobación.

Que la declaración final de la Conferencia Regional de Educación Superior del año 2018 reafirma el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber de los Estados.

Que además afirma que el compromiso social requiere que la educación superior "sea parte de la sociedad y se democratice en todos sus ámbitos".

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en su documento "Las universidades públicas en el año del bicentenario" sostiene que la Universidad debe "Propiciar la distribución social del conocimiento, convirtiendo a la Educación en un mecanismo de cohesión e integración social".



Nº 7381

Que la Secretaría de Políticas Universitarias a través de la resolución 233-E/2018 invita "a las instituciones universitarias públicas, que incorporen en los diseños curriculares y planes de estudios de las carreras de pregrado y grado, prácticas sociales educativas o como la institución las denomine, cuyo cumplimiento será requisito necesario para la obtención del título universitario".

Que más de diez Universidades Nacionales ya cuentan con programas donde se desarrollan Prácticas Socio Educativas.

Que el Artículo 73º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires establece que "la enseñanza debe orientarse hacia la formación integral del hombre".

Que desde la creación de la Secretaría de Extensión de la UNICEN (Ordenanza del Consejo Superior 3820/11) las actividades de extensión se han ido jerarquizando e institucionalizando con un nivel creciente de articulación con la docencia y la investigación.

Que en mayo de 2013, las Secretarías Académicas y de Extensión de todas las Facultades y de la Escuela Superior de la Universidad, así como la Federación Estudiantil, se reunieron con el objetivo de reflexionar sobre los distintos sistemas de prácticas vivenciales lográndose un acuerdo general acerca de la importancia y la necesidad de



N° 7381

contar con un marco regulatorio que legisle la realización de prácticas socio-educativas en toda la universidad.

Que en la reunión del día 1 del mes de marzo del 2018 entre Secretarios Académicos y de Extensión de todas las Unidades Académicas, la Federación de Estudiantes y autoridades de Rectorado se materializó la voluntad de crear un sistema de Prácticas Socio Educativas, estableciendo sus principales lineamientos.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Crear en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires el sistema de "Prácticas Socio Educativas".



N° 7381

ARTÍCULO 2° Aprobar el Reglamento General de "Prácticas Socio Educativas", incluido en el Anexo I del presente documento.

ARTÍCULO 3° Encomendar a las diferentes Unidades Académicas la creación y aprobación de un reglamento propio de Prácticas Socio Educativas, que adecue el presente Reglamento General a las particularidades y características institucionales con comienzo de vigencia a partir del ciclo 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



Anexo I

Reglamento de Prácticas Socio Educativas

Definición

Las Prácticas Socio Educativas a implementarse en el ámbito de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires deben ser consideradas como:

Estrategias institucionalizadas y sistemáticas de enseñanza y de aprendizaje con problemáticas reales, en contextos también reales.

En tanto un acto pedagógico, serán organizadas en relación estrecha con propósitos, contenidos y estrategias en etapas previstas en la formación curricular.

Podrán estar destinadas a contribuir en la transformación de la realidad social, especialmente en atención a las problemáticas reales de los sectores más desfavorecidos de la comunidad.

Conforman instancias de formación integral de los estudiantes en tanto impulsan, durante todo el proceso, la participación activa, protagónica y comprometida junto a otros actores sociales.

Incluirán en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización sobre lo acontecido.

Son oportunidades trascendentales para la consolidación del Compromiso Social de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, legitimándose como un actor político en las transformaciones sociales.

Las Prácticas Socio Educativas no reemplazarán las prácticas pre-profesionales, pasantías, ni ningún otro tipo de actividad.

Objetivos

Fortalecer los lazos entre la Universidad y la comunidad.

Impulsar mayor grado de interacción entre los estudiantes de la UNICEN y las asociaciones civiles, organizaciones sociales, productivas y de la economía social e instituciones públicas entre otras, atendiendo siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Fortalecer la curricularización de la extensión en todas las Unidades Académicas, profundizando el sentido integral de las funciones sustantivas de la Universidad.



N° 7381

Aportar a la formación ético-política de los estudiantes y demás participantes como parte de su proceso educativo, incrementando los niveles de conocimiento y conciencia social, y las posibilidades de una interacción enriquecedora con distintos actores de la comunidad.

Incentivar al desarrollo del pensamiento crítico, a través de una participación planificada y activa de los estudiantes, y el resto de los actores universitarios, en la interpretación y resolución de problemáticas socio comunitarias.

Estimular la búsqueda creativa de alternativas de desarrollo social y profesional, que integren perspectivas interdisciplinarias.

Carga horaria

Las Prácticas Socio Educativas constituyen un requisito de graduación para los estudiantes pertenecientes a todas las carreras de pre-grado y grado de la UNICEN y tendrán una carga horaria mínima de horas.

Se recomienda que la totalidad de la carga horaria se acredite en al menos dos instancias diferentes del trayecto formativo de sus respectivas carreras de pre-grado y grado. El proceso de curricularización a través de la Prácticas Socio Educativas puede iniciarse desde el ingreso, continuar durante los primeros años de carrera y completarse con intervenciones integrales, de mayor complejidad, en las últimas etapas.

Las intervenciones en comunidad implicarán inicialmente un proceso de conceptualización que incluya aspectos sobre el compromiso social de las Universidades Públicas y la información necesaria sobre las características del territorio en el que se llevará a cabo dicho proceso formativo. Se implementarán de manera planificada en situaciones de complejidad creciente.

Modalidades de aplicación

Las Prácticas Socio Educativas se pueden incorporar bajo las modalidades de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas ya existentes en los currículos, proyectos de voluntariado, proyectos de extensión, proyectos estudiantiles, proyectos de investigación con impacto territorial, proyectos institucionales, entre otros proyectos y actividades acreditadas por las Unidades Académicas y/o Rectorado. Las propuestas dentro de las PSE podrán ser específicas e interdisciplinarias.



N° 7381

Se reconoce la realización de las PSE como actividad curricular y durante la realización de la misma los alumnos gozarán de la protección que resguarda su actividad en toda la Universidad.

Incumbencias del Rectorado

El Rectorado, a través de su Secretaría de Extensión y su Secretaría Académica, ofrecerá a las unidades académicas el asesoramiento y las vinculaciones institucionales que le sean requeridas; brindará un informe actualizado de demandas y problemáticas sociales generales y por comunidades específicas. Se comprometerá a generar nuevos vínculos que permitan la apertura de nuevos espacios de articulación con la comunidad, así como también brindará la información necesaria de los espacios preexistentes en los que funcionan plataformas de trabajo territorial, denominados Puntos de Extensión Territorial de la Secretaría de Extensión.

Deberá encargarse de la difusión general de las PSE a través de los medios de comunicación que crea convenientes. Asimismo, en particular, llevará a cabo procesos de información y sensibilización con organizaciones sociales interesadas en participar de dichas prácticas socio educativas.

Incumbencias de las Unidades Académicas

Cada Facultad, y Escuela de Educación Superior, deberá generar su propia reglamentación teniendo en cuenta este reglamento general, y explicitarán a partir de las incumbencias de cada titulación, los alcances pedagógicos que tendrán las prácticas como fin último, para la mejor interacción con la sociedad según cada recorte epistemológico de los currículums.

Prácticas Socio Educativas en Preuniversitarios

Se encomienda a las Escuelas Nacionales de la UNICEN, Ernesto Sábató y Adolfo Pérez Esquivel, que diseñen su propio sistema de Prácticas Socio Educativas utilizando como referencia el presente reglamento.